

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040030532022013800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el juzgado resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 11 de enero de 2022, en el sentido de indicar, que:

La fecha correcta de la orden de pago 11 de enero de 2023, y no como de manera errada se señalara en la decisión objeto de enmienda.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, **al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección por omisión.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de Febrero de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--

